

## CONVENIO ESPECÍFICO

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, EN LO SUCESIVO “EL COBACH”, REPRESENTADO POR EL MTRO. MIGUEL PRADO DE LOS SANTOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 112, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL CECATI 112”, REPRESENTADO POR EL MTRO. LENIN RUSSELL SUAREZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL; QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE CITARÁN COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE HAN DECIDIDO SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL COBACH” QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA OPERATIVA Y DE GESTIÓN, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 133, CIENTO TREINTA Y TRES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE 31 DE JULIO DE 1978, TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, MODIFICADO A TRAVÉS DEL DECRETO 324 TRESIENTOS VEINTICUATRO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE 14 CATORCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, Y REFORMADO Y ADICIONADO A TRAVÉS DEL DECRETO 172 CIENTO SETENTA Y DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE 10 DIEZ DE ENERO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO Y QUE SU FUNCIÓN PRIMORDIAL ES LA DE IMPARTIR EDUCACIÓN DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, CON CARACTERÍSTICAS DE BACHILLERATO GENERAL.

I.2. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 18 **FRACCIÓN I**, 23 Y 28 **FRACCIÓN I**, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, 14 **FRACCIÓN II**, 23 Y 25 **FRACCIÓN XIV**, DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, SU REPRESENTANTE LEGAL LO ES SU **DIRECTOR GENERAL**, CARGO QUE OSTENTA **MIGUEL PRADO DE LOS SANTOS**, CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, OTORGADO A SU FAVOR POR **ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**; EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR CONVENIOS COMO EL PRESENTE, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN MODO ALGUNO.

I.3. SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **CBC-780905-37A**.

I.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD PRESA CHICOASÉN NÚMERO 950, COLONIA LAS PALMAS, C.P. 29040, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

## II.- DECLARA “CECATI 112”, QUE:

II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO CENTRALIZADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

II.2. EL PRESENTE CONVENIO SE APEGA A TODAS LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO, EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: ALIMENTOS Y BEBIDAS, APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y FISCALES, ASISTENCIA EDUCATIVA INICIAL Y PREESCOLAR, ASISTENCIA EJECUTIVA, CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, DISEÑO DE MODA, DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA, ELECTRICIDAD, ESTILISMO Y DISEÑO DE IMAGEN, INFORMÁTICA, INGLÉS, REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, SOLDADURA Y PAILERÍA, SOPORTE TÉCNICO A EQUIPOS Y SISTEMAS COMPUTACIONALES; Y LOS PROGRAMAS POETA (PROGRAMA DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS) ENFOCADOS A CURSOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y CAED (CENTRO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD) EN BACHILLERATO NO ESCOLARIZADO.

II.3. EL CIUDADANO **LENIN RUSSELL SUÁREZ AGUILAR**, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO**, COMO LO **ACREDITA EL OFICIO NÚMERO DGCFT/01186/2022**, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDA POR EL **ROLANDO DE JESÚS LÓPEZ SALDAÑA**, DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

II.4. SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON EL NO. CCT9021211213, PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.

II.5. LA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SEP210905778.

II.6. SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES ES PROLONGACIÓN DE CALLE CENTRAL SUR, ESQUINA AVENIDA NIZA S/N, COL. POTRERO MIRADOR, C.P.29087, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. TEL. 9616130069.

## III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE CONVENIO, TODA VEZ QUE SE BUSCA ESTABLECER UN MECANISMO DE MUTUA COOPERACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARTICULARES QUE CADA UNA DE ELLAS TIENE A SU CARGO, LOGRANDO INTERCAMBIAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**III.2. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD PARA SUJETARSE A LOS COMPROMISOS PACTADOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS ENTRE “**LAS PARTES**” PARA QUE LLEVEN A CABO ACCIONES CONJUNTAS TENDIENTES AL MEJOR APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS, COORDINANDO SUS ESFUERZOS CON EL PROPÓSITO DE ALCANZAR SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE “**EL COBACH**”.

**SEGUNDA.- RESPONSABLES.-** MANIFIESTA “**EL COBACH**” QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, DESIGNA COMO RESPONSABLE A **LORENA CHIU COUTIÑO**, DIRECTORA ACADÉMICA O A QUIEN LA SUSTITUYA EN EL FUTURO; POR SU PARTE, “**EL CECATI 112**” DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ESTE CONVENIO, A **SOCORRO SÁNCHEZ ESTRADA**, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL ÁREA DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, O A QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL COBACH”.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONFORME AL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD PRESUPUESTARIA Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN SU CASO, “**EL COBACH**” SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

**I.** ACEPTAR LOS LINEAMIENTOS, PLANES, PROGRAMAS Y CRITERIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LOS CURSOS QUE IMPARTA “**EL CECATI 112**” QUE VAYAN ACORDES CON LA NATURALEZA, ESTRUCTURA, CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS DE “**LAS PARTES**”.

**II.** PROPORCIONAR A “**EL CECATI 112**” LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN SUBSECUENTES, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y CONFORME A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

**III.** DIFUNDIR CON LOS MEDIOS QUE SE ENCUENTREN A SU ALCANCE, LOS CURSOS Y COSTOS DE ÉSTOS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO SEAN PROGRAMADOS, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL O ESTUDIANTES INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN ELLOS.

**IV.** REALIZAR LAS ACTIVIDADES A QUE SE COMPROMETA A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO CON EL MÁS ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD, ÉTICA Y CONFIABILIDAD

DURANTE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN QUE, EN SU MOMENTO, SE ESTABLEZCAN EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN SUBSECUENTES CON **"EL CECATI 112"**.

V. TRABAJAR COORDINADAMENTE CON **"EL CECATI 112"** PARA RESOLVER CUALQUIER CONTINGENCIA PROVOCADA POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE DIFICULTE LA IMPARTICIÓN O REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

VI. ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR EL ESPACIO FÍSICO Y EQUIPO NECESARIOS Y PROPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS EN LOS LUGARES DONDE **"EL CECATI 112"** NO CUENTE CON UNIDADES DE CAPACITACIÓN, PREVIA ORGANIZACIÓN Y CALENDARIZACIÓN QUE SE REALICE, CON EL OBJETO DE NO OBSTACULIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DIRECTIVAS, LABORALES, ACADÉMICAS O DE OTRO TIPO QUE REALICE **"EL COBACH"**.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL CECATI 112".-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"EL CECATI 112"**, SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

I. IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN A LAS PERSONAS QUE SEAN PROPUESTAS POR **"EL COBACH"** EN OBSERVANCIA A LOS COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS SUBSECUENTES, QUE EN SU CASO, SE SUSCRIBAN.

II. EL **"CECATI 112"** ENTREGARÁ A LOS PARTICIPANTES QUE CONCLUYAN SATISFACTORIAMENTE EL CURSO, UNA CONSTANCIA OFICIAL QUE ACREDITE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS ADQUIRIDAS, LAS CUALES SERÁN EXPEDIDAS BAJO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA DGCFT.

III. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN CON EL MÁS ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD, ÉTICA Y CONFIABILIDAD, EN LA BÚSQUEDA DE LA CALIDAD TOTAL EN LA FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE **"EL COBACH"**.

IV. PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN DE **"EL CECATI 112"** UBICADA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

V. PROPORCIONAR LOS CURSOS CONTENIDOS EN SU CATÁLOGO DE SERVICIOS EN LOS DIFERENTES PLANTELES EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, DONDE **"EL COBACH"** SE ENCUENTRE INTERESADO.

VI. APLICAR EN COORDINACIÓN CON **"EL COBACH"** ENCUESTAS Y/O ESTUDIOS DE SEGUIMIENTOS AL PERSONAL CAPACITADO O CERTIFICADO DE ÉSTE ÚLTIMO.

**QUINTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.-** PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, TOMANDO EN CUENTA SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y POSIBILIDADES, **"LAS PARTES"** REALIZARÁN CONJUNTAMENTE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

I. SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN SUBSECUENTES, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN DE **"EL CECATI 112"** DE ACUERDO A LAS DIFERENTES NECESIDADES QUE LE SURJA A **"EL COBACH"**.

II. DISEÑAR COORDINADAMENTE LA ORGANIZACIÓN, CALENDARIZACIÓN Y HORARIOS DE LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y/O EVALUACIONES QUE DEBAN REALIZARSE EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO O DE LOS SUBSECUENTES APLICABLES.

III. ACORDAR DE MANERA COORDINADA ENTRE **"LAS PARTES"** LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE SE ORIGINEN POR EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES CURSOS DE CAPACITACIÓN Y DE SERVICIOS, DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES DE **"EL CECATI 112"**, Y A LOS COSTOS ESTABLECIDOS EN PLANTEL, EN BASE A LA CIRCULAR No. DGCFT/006/2023, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO; Y ASIMISMO EN BASE AL DOCUMENTO QUE LOS IDENTIFIQUE COMO PARTICIPANTES DE **"EL COBACH"**.

IV. ACORDAR DE MANERA COORDINADA ENTRE **"LAS PARTES"** LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE SE ORIGINEN POR EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES CURSOS DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE **"EL CECATI 112"**.

V. ASIGNAR RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y BIBLIOGRÁFICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE TIENDAN A MEJORAR LA CAPACIDAD LABORAL, PREVIA ORGANIZACIÓN QUE SE REQUIERA, PROCURANDO NO OBSTACULIZAR NINGUNA ACTIVIDAD A CARGO DE DICHO PERSONAL O POR EL USO DE TALES RECURSOS. ASÍ COMO TAMPOCO VARIAR DE MODO ALGUNO LAS CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTES.

VI. DISEÑAR PROYECTOS DE CAPACITACIÓN DE INTERÉS COMÚN EN ACCIÓN CONJUNTA CON EL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN ACADÉMICA Y **"EL CECATI 112"**.

VII. TODAS LAS DEMÁS QUE PUDIERAN SURGIR EN LOS SUBSECUENTES CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBREN CON LAS UNIDADES DE CAPACITACIÓN DE **"EL CECATI 112"** CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y SEAN ACORDES A LOS OBJETOS DE **"LAS PARTES"**.

**SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES"** CONVIENEN EN MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO QUE SE ORIGINE O SE INTERCAMBIE, DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LOS DATOS PERSONALES DESCRITOS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDARÁN PROTEGIDOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE TODO EL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, GUARDARÁN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN Y LOS PROCESOS QUE SEAN DE SU CONOCIMIENTO O PROPORCIONADOS POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, ASÍ COMO TAMBIÉN SE COMPROMETEN A NO DIVULGAR ESTOS EN NINGUNA FORMA A PERSONAS AJENAS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA PARTE QUE LA HAYA PROPORCIONADO, QUEDANDO BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, EL MAL USO O DIVULGACIÓN QUE PUDIERA HACER DE ÉSTA POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL O A SU PERSONA, SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO LA PROPIA DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"**.

**"LAS PARTES"** SE DAN POR ENTERADOS DE QUE SOLICITAN LA CREACIÓN Y PUBLICACIÓN DE UNA VERSIÓN MODIFICADA DEL PRESENTE CONVENIO EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDAN, SEGÚN LAS LEYES Y NORMATIVIDAD APLICABLE PARA TAL EFECTO.

**SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE CADA UNO DESIGNARÁ SU PROPIO PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, QUIENES ESTARÁN BAJO LA SUBORDINACIÓN DIRECTA DE LA PARTE QUE LO DESIGNE, CONTRATE O COMISIONE Y, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, POR LO QUE LA MISMA NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL O CIVIL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

SI EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS CON INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A **"LAS PARTES"** FIRMANTES, ÉSTAS CONTINUARÁN SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE **"LAS PARTES"**.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, PARA EL CASO EN QUE UNA DE **"LAS PARTES"** CONTRATE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LA PARTE CONTRATANTE SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE CUALQUIER CONSECUENCIA DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL O CIVIL QUE PUDIERA GENERARSE, DEBIENDO CELEBRAR EL CONTRATO QUE AMPARE DICHA RELACIÓN.

**OCTAVA. MODIFICACIONES.** - EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE “**LAS PARTES**”, PREVIO ACUERDO QUE REALICEN POR ESCRITO; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y SE AGREGARÁN A ESTE PACTO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**NOVENA. VIGENCIA.** - EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS JURÍDICOS A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y SERÁ POR **TRES AÑOS**, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA Y PODRÁ SER PRORROGADO PREVIA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A FIN DE SUSCRIBIR EL NUEVO INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL QUE SE INDIQUEN LOS TÉRMINOS Y COMPROMISO QUE SE CONSIDEREN.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN. EN EL SUPUESTO, “**LAS PARTES**” TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS ACTIVIDADES INICIADAS Y EVITAR PERJUICIOS, TANTO PARA ELLAS COMO A TERCEROS.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** - “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL SERÁ DETERMINADA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN, Y CUANDO TALES DERECHOS DE PROPIEDAD CORRESPONDAN DE ACUERDO A LA MATERIA DEL MISMO.

**DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** - “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A RECONOCER MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE AUTOR AL RESPECTO DE LOS MATERIALES QUE SE LLEGARÁN A PRODUCIR, COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, LO CUAL SE ESPECIFICARÁ EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS RESPECTIVOS.

**DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD.** - “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE QUIENES LOS REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ASÍ COMO LOS DATOS DE QUIENES FIRMAN COMO TESTIGOS, ENTERADOS DE QUE SOLICITAN LA CREACIÓN Y PUBLICACIÓN DE UNA VERSIÓN MODIFICADA DEL PRESENTE CONVENIO EN LAS PLATAFORMAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDAN, SEGÚN LAS LEYES Y NORMATIVIDAD APLICABLE PARA TAL EFECTO. ASIMISMO, LOS FUNCIONARIOS FIRMANTES MANIFIESTAN HABER CONSULTADO EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL DE AMBAS PARTES, LAS CUALES SON CONSULTABLES EN LAS PÁGINAS WEB

- <https://www.cobach.edu.mx/doctos/avisosdeprivacidad/vinculacion/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20SIMPLIFICADO%202025%20CONVENIOS.pdf>
- chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/<https://www.dgcf.semsem.gob.mx/files/portal/documentos/a>

[visosprivacidad/Aviso%20de%20Privacidad%20Simplificado\(Solicitud%20de%20inscripci%C3%B3n\)%20Version%20autorizada%20UAJyT.pdf](#)

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** - SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE “LAS PARTES” A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO, EN CUYO CASO DEBERÁN DEVOLVERSE LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MATERIAL QUE SE HUBIEREN PROPORCIONADO, EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS LO SOLICITARE, SIN QUE ESTA RESCISIÓN AFECTE LA VALIDEZ Y LA VIGENCIA DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SUBSECUENTES.

**DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** - “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A NOTIFICARSE SOBRE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, POR LO QUE LA FALTA DE NOTIFICACIÓN MENCIONADA PROVOCARÁ QUE LOS AVISOS, CITAS O NOTIFICACIONES QUE SE HAGAN, DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, SE TENGAN POR LEGALMENTE HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONVENIO.

**DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.-** “LAS PARTES” ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN CASO DE RETRASO, MORA O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTOS, CUANDO SEAN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, ASÍ COMO POR HUELGAS O SUSPENSIÓN DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS QUE ORIGINEN EL RETRASO O LA CANCELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ACORDÁNDOSE QUE, AL DESAPARECER DICHAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR O DE CASOS FORTUITOS, INMEDIATAMENTE SE REANUDARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN ESTABLECIDO.

**DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS PARTES. SI EN ÚLTIMA INSTANCIA NO LLEGARAN A NINGÚN ACUERDO, “LAS PARTES” SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE CONVENIO. EN SU CASO, DE NO LLEGAR A UN ACUERDO Y DE REQUERIRSE, “LAS PARTES” ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE POR RAZONES DE DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLE.

**DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** - MANIFIESTAN “LAS PARTES” QUE, EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CONSENSUAL, EXISTIÓ ERROR, MALA FE, DOLO, COACCIÓN, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR EN PARTE O EN TODO EL CONTENIDO DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL Y AL CALCE LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A DIA 05 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

POR “**EL COBACH**”

**MIGUEL PRADO DE LOS SANTOS**  
DIRECTOR GENERAL

**LORENA CHIU COUTIÑO**  
DIRECTORA ACADÉMICA

**ULISES ALBERTO GRAJALES NIÑO**  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

POR “**EL CECATI 112**”

**LENIN RUSSELL SUÁREZ AGUILAR**  
DIRECTOR DE PLANTEL

**SOCORRO SÁNCHEZ ESTRADA**  
JEFA DEL ÁREA DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO

**CEIN PÉREZ PÉREZ**  
JEFE DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN

**RESPONSABLES**

**TESTIGOS**



**SEP SEMS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO  
CECATI 112  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LAS PARTES Y TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN LA FORMULACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE EL **COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO** Y EL **CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 112**, A LOS **05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO**, CONSTANTE DE **9 FOJAS ÚTILES** ESCRITAS EN SU ANVERSO, INCLUYENDO LA PRESENTE. CONSTE. ....